



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 109-2020-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 14 de setiembre de 2020

**VISTO:**

La comunicación electrónica de fecha 09 de setiembre de 2020, remitida por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; a través de la cual eleva el expediente de contratación del "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA" para su aprobación correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 004-2020/GG-ZOFRATACNA, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que contempla en el ítem 8, el procedimiento de selección de Concurso Público, para la adquisición del: "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", por un valor estimado de S/. 200,000.00;

Que, con Informe N° 049-2020-AGTH-OAF/ZOFRATACNA del 30 de junio de 2020, el Área de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración y Finanzas, remite los términos de referencia para la contratación del servicio de movilidad para el personal de la sede central, el cual se encuentra comprendido en el POI de la OAF en la actividad 6;

Que, además el documento del visto, señala que el Expediente de Contratación para la adquisición del "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", es por un valor estimado de: S/. 121,204.00 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Cuatro y 00/100) y por un periodo de ejecución de un (01) año a precios unitarios;

Que, conforme lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 42.3 del artículo 42° de la pre citada base legal;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la presente contratación deberá realizarse mediante un proceso de Adjudicación



Simplificada, para adquirir bienes, contratar servicios en general, consultorías y ejecución de obras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de contratación para la contratación del servicio de **"MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"** y será devuelto al Área de Logística para la continuación del trámite, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área Usuaria	Área de Gestión del Talento Humano
Objeto de la contratación	"Servicio de Movilidad para el Personal de ZOFRATACNA"
Periodo de ejecución	Un (01) año
Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Estimado	S/. 121,204.00
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Referencia PAC-2020	N° 8
Conductor del proceso	Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

**ORIGINAL FIRMADO  
ING. XIMENA GOMEZ VALENTE  
GERENCIA GENERAL**

**ORIGINAL CON LOS V°B°  
OAF-OAJ.**